Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ORDEN DE PAGO (EGRESO)
No. EG-483-2026

Fecha: 2026-09-25		**Cierre Dic.: No**	
Tercero(s): MILENA CANTILLO ARIZA MILENA CANTILLO ARIZA			
NIT/CC: CC: 1064799483		**Cuenta bancaria:** N/A	
Dirección: CL 1A 9 11		**Teléfono:** 3215978749	
Por concepto de: Pago 5 contrato SPC-003-2026 Apoyo a la supervisión transporte escolar chiriguana			
Orden de pago: N/A	**Obligación:** N/A	**CDP:** N/A	**RP:** N/A
Total Egreso: $7.788.396,70			

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Código Rubro	Detalle	Fuente	Valor
---	---	---	---

IMPUTACIONES DEDUCCIONES

Detalle	Base	Valor
---	---	---

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código P.U.C	Cuenta contable	Débito	Crédito
13849001999	Otras cuentas por cobrar	$475.348,00	---
83551001013	Ejecucion de Proyectos de inversion del municipio de Chiriguana Cesar.	$7.313.048,70	---
24072201004	Estampilla Pro - Bienestar adulto mayor Chiriguana - Cesar	---	$292.522,00
24072201003	Estampilla Pro - Cultura Chiriguana - Cesar	---	$146.261,00
24072201001	Estampillas pro - universidades Chiriguana	---	$36.565,00
89151601013	Ejecución de proyectos de inversión del municipio de chiriguana cesar.	---	$7.313.048,70
	Totales parciales:	**$7.788.396,70**	**$7.788.396,70**

Total Débito: $7.788.396,70	**Total Crédito:** $7.788.396,70	**Diferencia:** $0,00

ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO:
YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO	NINI JHOANA SANCHEZ RIVAS	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ	MILENA CANTILLO ARIZA MILENA CANTILLO ARIZA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-28-10:32 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	238565926	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	23626	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-09-29		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	7.313.048,70	**Valor Deducciones:**	475.348,00	**Valor Neto:**	6.837.700,70	**Saldo x Pagar:**			7.313.048,70

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1064799483	**Razón Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19740634758	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	498 DE 2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-09-25
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00AD-2201-0700-2026-20178-0001 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	AD20178	CSF	7.313.048,70	0,00				

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	2,000 %	146.261,00		
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,500 %	36.565,00		
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	4,000 %	292.522,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-09-25	7.313.048,70	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 498
25 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN CUENTA DE COBRO 05 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. SPC-003-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISGTEMA GENERAL DE REGALIAS.

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.** firmó contrato de prestación de servicios profesionales **No. SPC-003-2026** con **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISGTEMA GENERAL DE REGALIAS.**

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **SPC-003-2026** con la señora con **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, el día 25 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No**. SPC-003-2026** la entidad efectuará al contratista pagos por actas parciales en pesos colombianos de acuerdo con las cantidades de contrato realmente ejecutadas, revisada, aceptadas y recibidas a satisfacción por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS M.CTE ($7.313.048,70).**

Que la contratista **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, radicó cuenta de cobro 05 fecha 22/09/2026, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS M.CTE ($7.313.048,70)** correspondiente al periodo del 26/07/2026 al 25/08/2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de servicios No. **SPC-003-2026**, por valor **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS M.CTE ($7.313.048,70)** correspondiente al periodo del 26/07/2026 al 25/08/2026, con cargo al SPGR.

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque amaranto
Auxiliar Contable

Revisó
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-28-10:18 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	23626	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	ConOrdendePago	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.313.048,70	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.313.048,70	**Saldo x Ordenar:**	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	475.348,00	**Valor Neto:**	6.837.700,70			**Nro. Compromiso:**	3126	**Nro. Cdp:**	1626
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	595

TERCERO

Identificacion:	1064799483	**Razon Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19740634758	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	24026	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	05	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-09-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00AD-2201-0700-2026-20178-0001 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20178	CSF	2026-09-25				
					Total:	7.313.048,70	0,00	7.313.048,70	0,00

Objeto:	PAGO CC 05 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SPC-003-2026 APOYO SUPERVISION TRANSPORTE CHIRIGUANA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-28-10:18 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-09-25	OrdenadaPago	7.313.048,70

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	7.313.049,00	0,500 %	36.565,00	0,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	7.313.049,00	4,000 %	292.522,00	0,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	7.313.049,00	2,000 %	146.261,00	0,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-28-9:15 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Numero:	24026	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías		**Nro. Compromiso:**	3126	**Nro. Cdp:**	1626
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	7.313.048,70	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	7.313.048,70	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00
TERCERO								
Identificacion:	1064799483	**Razon Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
05	CUENTA DE COBRO	2026-09-22

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

NIT: 901880378 | TEL: 3013714447
TV 7 2 79 P 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENARA
VALLEDUPAR
contabilidad@eice.aremetrovalledupar.gov.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DSE83

SEÑORES:
MILENA CANTILLO ARIZA
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula
NIT: 1064799483
TELÉFONO: 3215978749

DIRECCIÓN: CL 1A 9 11
CIUDAD: VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: CESAR
PAÍS: COLOMBIA

Fecha Validación Dian
2026 - 09 - 29 09:57:30

Fecha Generación Erp
2026 - 09 - 29 09:57:28

Fecha Documento :09/29/2026 09:55:00 AM
Fecha Vencimiento: 09/29/2026 09:55:00 AM
Fecha Validación DIAN: 2026 - 09 - 29 09:57:30
Fecha Generación ERP: 2026 - 09 - 29 09:57:28

Moneda :PESO COLOMBIANO (COP)
Medio de Pago: Instrumento no definido
Forma de Pago: Contado

CUFE: e5e0207716d70518b32389301a988b12fdaab05f90167ecdd6bd6f40d4166939e10fc9145841edbc2f86f1dbd49fec32

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	Total
1		Honorarios Profesionales	1	Unidad	$7,313,048.70	$7,313,048.70

Total Items: 1

OBSERVACIONES:
CUENTA DE COBRO 04 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. SPC-003-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISGTEMA GENERAL DE REGALIAS correspondiente al periodo del 26/07/2026 al 25/08/2026.

SUBTOTAL	$7.313.048,70
RETENCIONES	$ 0
TOTAL	**COP $7.313.048,70**

VALORES EN LETRAS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO COMA SIETE PESOS

Fecha de recibido:
Nombre:
Identificación:
Firma:

_____
RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Valledupar, 22 de septiembre de 2026.

Doctora:

GINA VANESSA MORENO CUÉLLAR
Profesional Universitario
Área Operativa y de Proyectos
E.I.C.E. Área Metropolitana de Valledupar – AMV
Supervisor del contrato

E.I.C.E. A.M.V

Presente

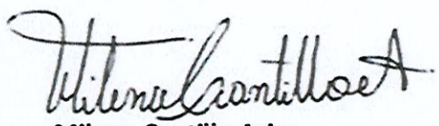
Ref.: RADICACIÓN DE CUENTA DE COBRO No.5

Estimada Señora:

Mediante el presente adjunto documentos correspondientes al pago por los servicios prestados en el comprendido periodo del **26 de julio del 2026 al 25 de agosto del 2026** del contrato de prestación de servicios profesionales No**. SPC-003-2026** por valor de **"SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS" ($ 7.313.048,70).**

- Cuenta de cobro No. 05
- Informe de Actividades
- Certificación expedida por el supervisor del contrato
- Documento equivalente como No responsable del IVA y otros
- Seguridad Social del mes de agosto 2026

Atentamente,



Milena Cantillo Ariza
1.064.799.483 de Chiriguana- Cesar
Contratista E.I.C.E. A.M.V.

CUENTA DE COBRO No. 05

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E. A.M.V.

NIT. No 901.880.378-1

DEBE A:

NOMBRE DE CONTRATISTA: MILENA CANTILLO ARIZA

CEDULA: 1.064.799.483 de Chiriguana- Cesar

LA SUMA DE: $ 7.313.048,70
MONTO EN LETRAS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-003-2026 DE FECHA DEL 25 DE MARZO DE 2026, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"

NOTA: DURANTE EL PRESENTE PERÍODO LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN SE DESARROLLARON DURANTE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES ESCOLARES, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES FECHAS: 27,28,29,30,31 DE JULIO 3,4,5,6,10,11,12,13,14,18,19,20,21,24,25 DE AGOSTO DE 2026.

Con mi firma doy mi constancia.

Atentamente,



Milena Cantillo Ariza
1.064.799.483 de Chiriguana
Contratista E.I.C.E. A.M.V.

FAVOR CONSIGNA A MI CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. *19740634758*
Valledupar, 22 de septiembre de 2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No SPC-003-2026

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"** FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 36.565.243,52)
PLAZO:	CIEN (100) DIAS HABILES ESCOLARES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	MILENA CANTILLO ARIZA CC 1.064.799.483 de Chiriguana

El veinticinco (26) de marzo de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.064.799.483 de Chiriguana, en calidad de contratista; y **KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No SPC-003-2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (26) días del mes de marzo de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

MILENA CANTILLO ARIZA
Contratista

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256575615

(415)7707212489984(8020) 000014125657561 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 4 7 9 9 4 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1064799483	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Chiriguaná 1 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CANTILLO	ARIZA	MILENA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Chiriguaná 1 7 8

41. Dirección principal: CL 1 A 9 11

42. Correo electrónico: milenacantilloariza58@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 9 7 8 7 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 0 0 4 0 1	7 0 2 0	2 0 2 6 0 1 0 1		8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 11:42:18AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANTILLO ARIZA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2026 11:08:09AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Que la suscrita **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.799.483, en mi calidad de contratista del contrato de prestación de servicios como Contador Público No. No.-003-2026, me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, así como a caja de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del mes de agosto de 2026.

Los aportes fueron realizados cumpliendo lo dispuesto en el ART. 50 de la ley 789 de 2002 y para los fines que el interesado considere pertinente. conforme a cordialmente,

Anexo planillas de aportes No. 9511490683 de aportes en línea.

Para constancia se firma en Valledupar a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

MILENA CANTILLO ARIZA
C.C. 1.064.799.483de Chiriguana
Correo: milenacantilloariza58@gmail.com

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064799483		CANTILLO ARIZA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 a # 9 -11	CHIRIGUANA-CESAR	5876798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	675486652	9511490683	I	2026/09/18	2026/09/22	BANCOLOMBIA	4	$851,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Yo, **Milena Cantillo Ariza,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No**. SPC-003-2026**, suscrito con E.I.C.E. A.M.V; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido **entre el 26 de julio al 25 de agosto del 2026.**

Ítem	Actividad	Descripción
1	Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución del contrato.	Elaborar y entregar informes que permitan evidenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales.
2	Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. AMV.	Ejecutar las actividades contratadas conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
3	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.	Acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones tributarias aplicables.
4	Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el contratante.	Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante.
5	Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.	Brindar apoyo y suministrar la información necesaria para el adecuado seguimiento contractual.
6	Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV establezca en cada caso para los requerimientos de aclaraciones o de información que se le formule.	Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información o aclaraciones efectuadas por la entidad.
7	Presentar de forma oportuna un consolidado sobre rutas, beneficiarios y presencia de acompañantes escolares.	Entregar reportes consolidados que permitan verificar la operación y cobertura del servicio.
8	Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.	Solicitar y revisar los informes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.	Elaborar y presentar los informes que soportan la aprobación de las actividades ejecutadas.

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCC-018-003-2026

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	SCC-018-003-2026
Objeto	Prestación del servicio de transporte escolar
Fecha de inicio	24 de marzo de 2026
Fecha de terminación	17 de septiembre de 2026
Duración	100 días
Valor total contrato	$ 731.288.500
Supervisor de apoyo	MILENA CANTILLO ARIZA

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE SUPERVISIÓN

Período: 26 de julio al 25 de agosto de 2026

En cumplimiento de las funciones asignadas como Supervisor de Apoyo del Contrato No. SCC-018-003-2026, cuyo objeto corresponde a la Prestación del Servicio de Transporte Escolar, y de conformidad con la designación efectuada por la Empresa Industrial y Comercial del Estado – E.I.C.E. A.M.V., durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, se desarrollaron actividades de seguimiento, verificación y control orientadas a constatar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, procurando que la prestación del servicio se desarrollara de manera continua, segura y conforme con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras establecidas en el contrato.

Durante el período objeto del presente seguimiento se llevaron a cabo actividades de control y verificación sobre la operación de las catorce (14) rutas de transporte escolar previstas en el contrato. Estas acciones estuvieron encaminadas a comprobar la prestación efectiva del servicio durante los días hábiles escolares programados, el desarrollo de los recorridos establecidos, las

condiciones generales de operación y la correspondencia de la ejecución con la programación académica oficial vigente para el municipio de Chiriguaná.

En el marco de las labores de seguimiento, se revisaron las certificaciones emitidas por los rectores y/o responsables de las instituciones educativas beneficiarias, con el fin de corroborar la prestación efectiva del servicio durante los días informados por el contratista. Para tal efecto, se contrastó la información contenida en dichas certificaciones con las relaciones de rutas, los días de servicio reportados y los demás documentos allegados como soporte de la ejecución contractual correspondiente al período evaluado.

De igual manera, como parte de las funciones de apoyo a la supervisión, se desarrollaron visitas y verificaciones en campo a diferentes rutas vinculadas al contrato, con el propósito de constatar directamente la prestación del servicio, la realización de los recorridos autorizados, las condiciones generales de funcionamiento de los vehículos y la atención brindada a los estudiantes beneficiarios. Estas actividades permitieron realizar un seguimiento directo a la operación y contar con elementos de verificación frente a la información suministrada por el contratista.

Respecto del componente documental, se efectuó la revisión y seguimiento de la documentación relacionada con los vehículos destinados a la prestación del servicio, verificando, de acuerdo con la información disponible, la existencia y vigencia de los documentos exigibles para su operación. Dentro de esta revisión se contemplaron, entre otros, la licencia de tránsito, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, la tarjeta de operación y los demás documentos aplicables a los vehículos vinculados al contrato.

Así mismo, se verificaron las condiciones generales y los elementos básicos de seguridad disponibles en los vehículos inspeccionados, teniendo en cuenta aspectos como la presencia de extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, gato, cruceta, herramientas básicas y elementos de señalización preventiva. Lo anterior, con el propósito de verificar la disponibilidad de elementos necesarios para atender situaciones eventuales que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

Durante los días hábiles escolares correspondientes al período evaluado, se efectuó seguimiento a la operación de las rutas programadas, contrastando la información obtenida durante las actividades de verificación con las certificaciones y demás soportes aportados para acreditar la ejecución contractual. De acuerdo con las verificaciones realizadas durante el período, no se evidenciaron situaciones que comprometieran de manera general la continuidad de la prestación del servicio en las rutas objeto de seguimiento.

En relación con el componente administrativo y financiero de la Supervisión de Apoyo, se realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista para efectos del trámite del Acta Parcial No. 5, verificando la concordancia entre las certificaciones de prestación del servicio, las rutas atendidas, los días hábiles escolares efectivamente ejecutados y los valores relacionados para el correspondiente reconocimiento económico.

De igual forma, se analizaron los documentos y soportes asociados a la ejecución contractual, buscando mantener la trazabilidad entre la programación establecida, la prestación efectiva del

servicio, los días certificados y el valor económico solicitado para reconocimiento. Esta revisión tuvo como finalidad contribuir a que los recursos destinados al contrato correspondan a servicios efectivamente ejecutados y cuenten con el respectivo respaldo documental.

Para el período correspondiente al Acta Parcial No. 5, se certificó la prestación del servicio durante diecinueve (19) días hábiles escolares, correspondientes a las catorce (14) rutas contratadas, para un valor de ejecución del período de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($138.944.815,00)

Sobre dicho valor se efectuó la correspondiente amortización del cuarenta por ciento (40 %) del anticipo, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($55.577.926,00), resultando un valor neto a reconocer de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($83.366.889), conforme a la documentación y soportes asociados al acta.

Cabe precisar que la ejecución objeto de seguimiento en el presente informe corresponde exclusivamente al período evaluado para el Acta Parcial No. 5, comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026. En este sentido, las actividades adelantadas por la Supervisión de Apoyo estuvieron dirigidas a verificar la prestación del servicio durante los días hábiles escolares efectivamente programados y atendidos dentro de dicho período, de manera independiente a las situaciones o circunstancias correspondientes a cortes anteriores.

A partir de las labores de seguimiento, revisión documental y verificación realizadas, se pudo establecer la correspondencia entre la prestación del servicio de transporte escolar en las rutas programadas y los días hábiles escolares certificados para el período objeto de evaluación. Así mismo, se contó con los soportes documentales necesarios para respaldar la ejecución reportada por el contratista y continuar con el proceso de validación correspondiente.

En este contexto, las actividades desarrolladas por la Supervisión de Apoyo permitieron realizar seguimiento integral a los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución contractual, mediante la confrontación de la programación del servicio con la prestación efectivamente realizada, los días certificados y la información económica presentada para el Acta Parcial No. 5. Lo anterior permitió fortalecer la trazabilidad de la ejecución y el adecuado control de los recursos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar.

MILENA CANTILLO ARIZA
CC: 1.064.799.483 expedida en Chiriguaná – Cesar
Apoyo a la Supervisión – Contrato SCC-018-003-2026

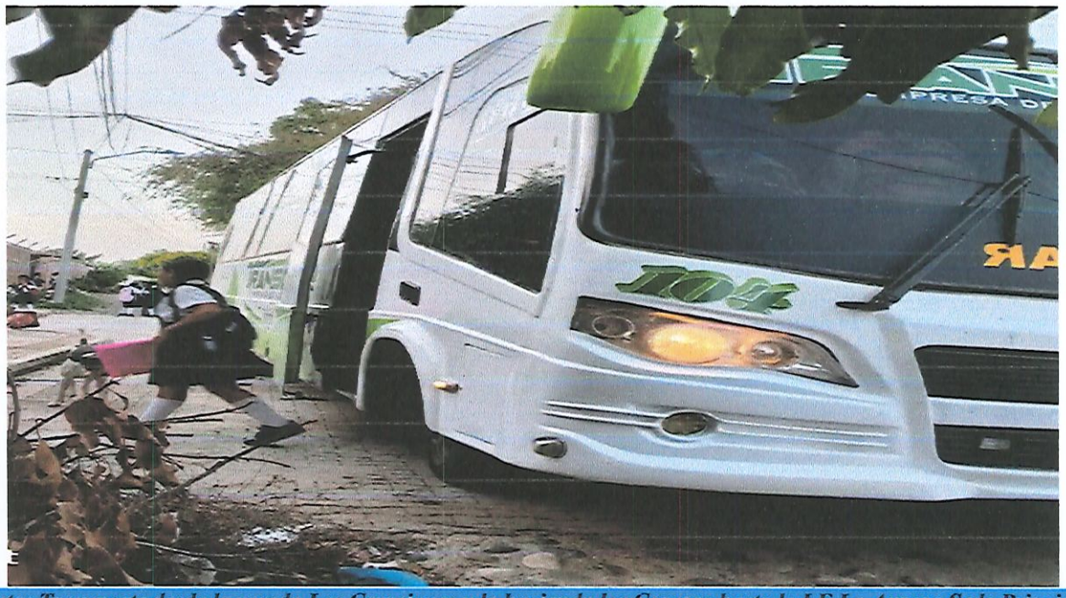
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCC-018-003 DE 2026
PERIODO DEL 26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2026



Ruta: Transporte desde la cabecera municipal de Chiriguaná, finca Carlos Paba, finca Cocorná, parcela el Platanal, el Bosque, finca Profesor Guardias hasta la I.E el Paraíso sede vereda Pacho Prieto



Ruta: Transporte desde la Estación de Mochila Baja, vereda los Motilones, vereda Legía, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasión 01 e invasión 02 hasta la I.E.



Ruta: Transporte desde la vereda Los Cerrajones y la hacienda los Corozos hasta la I.E La Aurora Sede Principal



Ruta: Transporte desde la Vereda Mochila Baja, Vereda los Motilones, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasión 01 e invasión 02 hasta la I.E. Agropecuaria Luis Felipe Centeno Guerrero Sede Rural Mixta N°2



Ruta: Transporte desde la Estación de Mochila Baja, vereda los Motilones, vereda Legía, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasión 01 e invasión 02 hasta la I.E. Agropecuaria Luis Felipe Centeno Guerrero Sede Principal



Ruta: Transporte desde la estación del ferrocarril, finca san Luis, finca las cuevas hasta la inst educativa santa Rita el cruce

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. SPC-003-2026

PERIODO DEL INFORME:

Desde: **26 de julio de 2026** Hasta: **25 de agosto de 2026**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	MILENA CANTILLO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C.: 1.064.799.483
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	100 DIAS ESCOLARES
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	100 DIAS ESCOLARES
SUPERVISOR (A)	Gina Vanessa Moreno Cuéllar

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y CINCUETA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 36.565.243,52)
VALOR EJECUTADO	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($29.617.847,25).
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	81,00 %
PORCENTAJE POR EJECUTAR	19,00%
VENCIMIENTO DE PLAZO	100 DIAS ESCOLARES

INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Las actividades desarrolladas por el contratista durante el período objeto del presente informe, en cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios, se describen a continuación, evidenciando la ejecución de las mismas y permitiendo verificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES

<table>
<tr><th>No.</th><th>ACTIVIDADES</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución de la obra.</td><td>En el presente periodo se presentó informes de avance del siguiente contrato:<table><tr><td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.018-003-2026</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>2. Presentar observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.</td><td>Durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, se efectuaron actividades de seguimiento a la ejecución del servicio de transporte escolar, verificando la operación de las rutas programadas y los documentos que respaldan las actividades desarrolladas. Como parte de este seguimiento, se recomendó mantener la vigilancia permanente sobre la operación de las rutas, la disponibilidad de los vehículos y conductores y las condiciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante los días hábiles escolares.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>3. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma,</td><td>Durante el período objeto de seguimiento se verificó la prestación del servicio correspondiente a las catorce (14) rutas de transporte escolar, teniendo en cuenta los</td></tr>
</table>

	cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. A.M.V.	recorridos establecidos, la atención de los estudiantes beneficiarios y los días hábiles escolares programados. Con base en las verificaciones realizadas y en la documentación aportada, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las condiciones previstas para la ejecución contractual. La ejecución correspondiente al período se encuentra soportada en el Acta Parcial No. 5
4.	4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.	Para el trámite correspondiente al período evaluado se verificaron los documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás soportes requeridos para el respectivo proceso de pago, de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas.
5	5. Acatar los requerimientos y observaciones que, con ocasión de la ejecución del contrato, le haga el contratante.	Durante el período evaluado se dio atención a los lineamientos, requerimientos y observaciones formulados por la entidad contratante en relación con la ejecución del contrato, incorporando las orientaciones impartidas dentro de las actividades de seguimiento y apoyo a la supervisión.
6	6. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.	En desarrollo de las actividades correspondientes al período se prestó colaboración a la supervisión mediante el acompañamiento y seguimiento de la ejecución contractual, incluyendo las verificaciones realizadas en campo, la revisión de documentación de vehículos y conductores, el análisis de las certificaciones expedidas por las instituciones educativas y la revisión de los soportes asociados a la prestación del servicio.
7	7. Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. A.M.V. establezca en cada caso para los	Durante el período objeto de seguimiento se atendieron las solicitudes de información y requerimientos relacionados con la ejecución contractual, suministrando las aclaraciones y documentación requeridas dentro del ámbito de las actividades de apoyo a la supervisión.

	requerimientos de aclaraciones o de información que se formule.	
8	8. Presentar oportunamente las actas e informes en donde se registre el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, detallando el cumplimiento de las obligaciones, el avance, las novedades y las actuaciones realizadas.	Se elaboró y presentó el informe de apoyo a la supervisión correspondiente al período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, en el cual se registran las actividades de seguimiento, control y verificación adelantadas durante el período, así como la revisión de los documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual y el trámite del Acta Parcial No. 5.
9	9. Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.	Durante el período se efectuó la revisión de la información relacionada con la ejecución del servicio, incluyendo las certificaciones emitidas por las instituciones educativas, la relación de rutas atendidas, los días de prestación del servicio y los demás soportes requeridos para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
10	10. Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del período objeto de cobro.	Se elaboró y presentó el informe correspondiente al período objeto de cobro, dejando registro de las actividades de seguimiento y verificación realizadas durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026. La documentación revisada permitió sustentar la evaluación de las actividades ejecutadas y el trámite correspondiente al Acta Parcial No. 5.

11	11. Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.	Se realizó la revisión de la documentación y de los soportes requeridos para el reconocimiento económico de las actividades ejecutadas durante el período, gestionando la documentación correspondiente a la certificación de supervisión requerida para continuar con el trámite del pago respectivo.
12	12. Proyectar acta de liquidación del contrato, si aplica.	No aplica para el presente período, teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y, por tanto, no se encuentra en etapa de liquidación.
13.	13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.	Durante el período evaluado se desarrollaron actividades complementarias relacionadas directamente con las funciones de apoyo a la supervisión, comprendiendo el seguimiento técnico, operativo, administrativo y documental de la prestación del servicio de transporte escolar, así como la revisión de los soportes necesarios para establecer la ejecución de las actividades objeto de reconocimiento económico.
14.	14. Presentar observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, se realizó seguimiento a la operación del servicio de transporte escolar en las rutas programadas y a la documentación relacionada con la ejecución contractual. Como resultado de estas actividades, se recomendó mantener el control permanente sobre la prestación del servicio, procurando la disponibilidad de los vehículos y conductores requeridos y el cumplimiento de las condiciones necesarias para garantizar una operación continua y segura.
15.	15. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. A.M.V.	Durante el período evaluado se efectuó seguimiento a la prestación del servicio correspondiente a las catorce (14) rutas de transporte escolar, verificando los recorridos establecidos, la atención de los estudiantes beneficiarios y la prestación del servicio durante los días hábiles escolares objeto de seguimiento. Con fundamento en las verificaciones realizadas y en los soportes disponibles, se efectuó el control sobre el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato. La ejecución correspondiente al período se encuentra respaldada en el Acta Parcial No. 5, por valor de ciento treinta y ocho millones novecientos

		cuarenta y cuatro mil ochocientos quince pesos m/cte. ($138.944.815,00) amortización cincuenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil novecientos veintiséis pesos m/cte ($55.577.926,00) neto a girar ochenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($83.366.889).

Observaciones del supervisor:

Durante el período objeto de evaluación se realizó seguimiento a la ejecución del Contrato No. SCC-018-003-2026, relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar, efectuando verificaciones sobre las catorce (14) rutas contratadas y su operación durante los días hábiles escolares comprendidos entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, de acuerdo con la programación académica aplicable y las certificaciones emitidas por las instituciones educativas beneficiarias.

En el marco de las actividades de apoyo a la supervisión, se efectuó control sobre el desarrollo de los recorridos establecidos, la atención de los estudiantes beneficiarios, la documentación correspondiente a los vehículos y conductores y las condiciones generales requeridas para la prestación del servicio. Las verificaciones adelantadas permitieron realizar seguimiento a la ejecución durante el período objeto del presente informe.

De igual manera, se llevó a cabo la revisión de la documentación aportada por el contratista para el trámite del Acta Parcial No. 5, confrontando la información contenida en las certificaciones de las instituciones educativas con los días de servicio reportados, las rutas atendidas y los valores relacionados para reconocimiento económico, con el propósito de verificar la correspondencia de los soportes con la ejecución reportada.

Finalmente, una vez revisada la documentación y los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes al período, se estableció la información necesaria para continuar con el trámite del reconocimiento y pago de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y con la ejecución correspondiente al período evaluado.

NOVEDADES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2026, no se presentaron situaciones o novedades de carácter contractual que incidieran en el desarrollo del Contrato No. SCC-018-003-2026. La ejecución se mantuvo de acuerdo con las condiciones, el plazo y el valor establecidos contractualmente, sin que durante este corte se hiciera necesario tramitar o suscribir otrosíes, prórrogas, modificaciones, adiciones, suspensiones o cualquier otro documento que alterara las condiciones inicialmente pactadas.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Durante el período evaluado se realizó la revisión de los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social Integral. Para tal efecto, se verificaron los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, tomando como referencia la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y demás documentos presentados como soporte para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente al período.

En cuanto a los aportes parafiscales, no se requiere su acreditación, teniendo en cuenta que el contratista corresponde a una persona natural que no cuenta con personal a su cargo.

Firma: _____
Gina Vanessa Moreno Cuéllar
Supervisora del Contrato

LA SUSCRIPTA SUPERVISORA GENERAL E.I.C.E. ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.º SPC 003 de 2026, suscrito con la contratista **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.064.799.483 de Chiriguana, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 26 de julio al 25 de agosto del 2026. Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe de labores presentado por el contratista, el cual cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y se encuentra a paz y salvo con los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social, según documentos soporte adjuntos, por lo cual autorizo el presente pago.

GINA VANESSA MORENO CUÉLLAR
Profesional Universitario
Área Operativa y de Proyectos
E.I.C.E. Área Metropolitana de Valledupar – AMV
Vo. Bo. Supervisor del contrato No. SPC-003-2026

Valledupar, 22 de septiembre de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE AMV
DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, MILENA CANTILLO ARIZA **Contrato N°** SPC-003-2026

Identificado (a):	NIT: ☐	C.C: ☑	C.E: ☐	Número:	1.064.799.483 D.V.

Celular: 3215978749

Dirección: CALLE 1A # 9-11

Correo Electrónico milenacantillocariza58@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2025** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$69.718.600** de pesos, SI ☐ NO ☑ soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3°. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4°. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE-AMV.	SI ☑	NO ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	SI ☐	NO ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	SI ☐	NO ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9511490683 **MES COTIZACION** Agosto **FECHA DE PAGO** 22/09/2026

PLANILLA N° _____ **MES COTIZACION** _____ **FECHA DE PAGO** _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	PROTEGER	PROTECCION	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 366.800	$ 469.500	$ 15.400

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	SI ☐	NO ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	SI ☐	NO ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	SI ☐	NO ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	SI ☐	NO ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **22** días del mes de **septiembre** del año **2026**

MILENA CANTILLO ARIZA

Firma

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 09:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064799483
Código de Verificación	1064799483260921093213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303278738

PIB
09:35:06

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA CANTILLO ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064799483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:19 AM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064799483**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO ARIZA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 09:37:51 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1064799483**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148078640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir